



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
I/2001/118

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se propone la creación de la Maestría en Didáctica de las Artes con Especialidad en: Artes Escénicas, Artes Visuales y Música, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara, como parte del desarrollo de estrategias en la búsqueda de la calidad educativa en las áreas de su competencia y en virtud de las necesidades y demandas captadas en el trabajo conjunto realizado al interior de las Academias componentes de sus Departamentos, presenta su programa de Posgrado "Maestría en Didáctica de las Artes", como resultado de la suma de esfuerzos de alto nivel académico y de un análisis de carácter multidisciplinario, con el propósito de fortalecer el desarrollo de la investigación, la capacitación de docentes altamente especializados en la enseñanza de las Artes, la difusión y la extensión del conocimiento en materia de arte y que garanticen una producción de excelencia.
2. Que el trabajo previo hasta hoy realizado permite observar un panorama que obliga a la reflexión profunda por parte de las autoridades, profesores, alumnos y otros participantes para tomar acciones acordes a ello, de tal suerte que el programa de la maestría aumente su vitalidad y pertinencia para la sociedad de nuestra región.
3. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, diversificando la oferta terminal de las opciones de estudios de posgrado y centrandose en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
4. Que este programa de posgrado se enmarca en una propuesta de características originales y aborda un área de conocimiento importante en el quehacer educativo de las Artes, frente a la dinámica de transformación de los procesos de enseñanza y aprendizaje y desarrollo de nuevas propuestas educativas y del papel de la cultura, la sociedad y las nuevas tecnologías y medios informativos para la producción del conocimiento y de la actividad creativa y propositiva en estas disciplinas. Se trata de un posgrado con tres terminales:

- | | | |
|--------------------|---------|------------------|
| a) Artes Visuales | Pintura | Escultura |
| | | Fotografía |
| | | Dibujo y Estampa |
| b) Artes Escénicas | | Danza |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Teatro

c) Música

Cada terminal se propone que los participantes en ella desarrollen una formación de excelencia como Maestros en Didáctica de las Artes, en una zona de especialización.

5. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno y por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia institución, que incluya sus recursos humanos y materiales para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con un sentido objetivo.
6. Que el diseño curricular del programa de Maestría en Didáctica de las Artes, se realizó a partir de consultas en las que se analizaron la situación que expresa el desarrollo el nuevas propuestas educativas en el país, en el marco de las innovaciones científico-tecnológicas, inmersos en el proceso de globalización, en consonancia con los requerimientos de organismos públicos e intereses privados, empresariales y de la comunidad para acceder a nuevas opciones de desarrollo. Esta maestría comprenderá el desarrollo de dos módulos comunes, un módulo terminal (tres especialidades a seleccionar), un módulo "foro de estudiantes y asesores", un módulo "clase demostrativa", sobre una materia directamente relacionada con la terminal elegida por el estudiante, y un módulo "defensa de una tesis especializada".
7. Que la urgente necesidad de preparar personal docente altamente calificado en campos que respondan a las nuevas opciones conceptuales y tecnológicas en el mundo de la globalización, exige encontrar nuevas especificidades y estructuras del hacer y de la colaboración entre instituciones y los proyectos académicos y sociales.
8. Que el contexto de crisis en el que se debaten en la mayor parte de las economías del mundo, que confrontan pobreza y riqueza, desarrollo y subdesarrollo, acceso a los medios tecnológicos y la carencia de ellos, es un reto que sobre todo las Universidades deben tomar como parte de su papel social y de su compromiso histórico.
9. Que ante esta situación, la dinámica que debe adecuarse en la formación artística, significa encontrar nuevos eslabones de forma y contenido, técnicos y tecnológicos, de modelos y sistemas que hagan más eficientes los trabajos académicos y profesionales en cualquiera de las áreas de las artes.
10. Que ante el acelerado proceso de los cambios, el objetivo desde la base académica-científica debe tener e instrumentar nuevos objetivos de análisis y programación que le permitan profundizar en el contenido de estos y en la prospectiva de las necesidades, que se encuadran en el presente, como futuro de todo proyecto.
11. Que en esa constante, los procesos académicos deben ajustar sus estrategias y programas al logro de una renovación permanente de sus estructuras académico

C.R.

J

cal


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-70, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

administrativas, mediante el abordaje de opciones y esfuerzos dirigidos a generar procesos dinámicos que puedan transmitirse en mayor medida y en el menor tiempo posible a una práctica al servicio de la sociedad.

12. Que el campo de trabajo se ubica en la docencia y relativamente, en la producción artística o la investigación, dirigida a los diferentes sectores educativos con un notable incremento en la demanda de especialistas capaces de trabajar con las propuestas contemporáneas y con la preparación suficiente para adquirir el hábito de estar al día y evolucionar sus actividades en métodos y técnicas de manera constante.
13. Que en virtud de la experiencia acumulada en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con los Programas de Maestría durante los últimos años, la relativa situación estática o repetitiva de la mayoría de los estudios de posgrado en el área, ofrecidos en el país y en razón de que este es un programa que por primera vez se ofrecerá en la región, así como la calidad de los profesores que atenderán los cursos, tutorías e investigación, consideramos que se recibirá una demanda suficiente con la cual podemos establecer una selección rigurosa y de calidad de los aspirantes. Se debe insistir en que no existe oferta de posgrado suficiente en las Artes. El programa que aquí se ha conformado se puede considerar inédito en su área y quizá relativamente innovador.
14. Que de acuerdo a estas indagaciones y reuniones llevadas a cabo con las instancias relacionadas con las actividades profesionales y académica de las Artes, consideramos que la demanda aproximada para maestría será de 30 estudiantes.
15. Que la Universidad de Guadalajara en esta nueva etapa de Reforma Universitaria ha vertido en su Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001 los lineamientos que regularán el proceso de planeación en Red de los próximos años y, en lo relativo a "Programas docentes y organización académica", una de las 9 áreas estratégicas de Desarrollo que lo define, se plantea como objetivo fundamental contar con programas académicos actualizados y pertinentes de calidad reconocida, ofrecidos mediante la renovación de sus estructuras curriculares, con diversas modalidades y procurando una adecuada distribución de los programas y matrículas.
16. Que puesto que es una Maestría en la que los Departamentos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que participan en el programa no cuentan entre el personal docente adscrito, en número suficiente de profesores con posgrado o estudios de posgrado y con la finalidad de generar vínculos de colaboración e intercambio académico se cuenta con el apoyo y el aval del Instituto Superior de Arte de Cuba, a partir del convenio firmado entre el propio Instituto y el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara y los profesores invitados participarán en calidad de corresponsables de los cursos.



AV. JUAREZ 976 (piso 11) S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. Que este programa de Maestría se impulsa como una actividad estratégica de la División de Artes y Humanidades para la formación de un cuerpo académico en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, especializado en esta área y en un futuro no lejano consolidar un cuerpo docente de investigación dedicados a la producción de conocimiento nuevo, por lo que se pretende que con el impulso de esta área se consolide el soporte del trabajo académico departamental, priorizando su reorganización sobre la base de la producción de conocimiento para incorporar plenamente nuestra participación en el desarrollo armónico de la "Red Universitaria", atendiendo los criterios de calidad contenidos en el Plan Nacional de Posgrado, para impulsar su excelencia y competitividad, en este caso en el campo de conocimiento que a la fecha ha ofrecido pocas oportunidades de desarrollo.
18. Que esta opción se enmarca en las recomendaciones expresadas en la evaluación del Comité correspondiente de los CIEES, realizada a las licenciaturas ofertadas de Artes Visuales, Artes Escénicas y Música.
19. Que se presenta así esta Maestría como una opción en la que se pudiesen fundir los elementos teóricos y prácticos, que por efecto de su nacimiento multidisciplinar se han encontrado dispersos y se podría presentar como sustento y soporte para dar continuidad a la producción de conocimiento y de especialistas que se integren a la alternativa de alcanzar la excelencia académica en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y en toda nuestra Universidad.
20. Que la demanda sea atendida igualmente de acuerdo a las peticiones recibidas de otras Universidades de la región para que se incluya este programa, como proyecto de educación a distancia, semiescolarizada o presencial en los espacios y las condiciones que se convenga con esas Instituciones. De igual manera se acepta que algunas de las asignaturas se realicen utilizando los medios disponibles para el desarrollo de ambientes de aprendizaje en educación a distancia.
21. Que los objetivos de la Maestría parten genéricamente de lo establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001, de la Universidad de Guadalajara, el cual se orienta a "Asegurar que el sistema de educación superior cuente con el número suficiente de profesores e investigadores de alto nivel para llevar a cabo las tareas académicas y las transformaciones que requiere la expansión de los servicios y el rápido proceso de avance en el conocimiento científico y en el desarrollo tecnológico y son los siguientes:
- Formar Maestros de Didáctica de las Artes, altamente capacitados para ejercer la labor educativa con métodos actualizados y centrados en la creatividad como aspiración tanto del maestro como de sus estudiantes;
 - Desarrollar las nuevas tendencias contemporáneas de trabajo educativo, para que se puedan evaluar, utilizar y mejorarlas;
 - Desarrollar nuevas corrientes de trabajo y en su labor educativa y que partan del conocimiento y la crítica profunda a las ventajas y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 31), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79 72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- dificultades que pueden observarse en las aplicaciones de determinados sistemas educativos en la esfera de las artes;
- d) Generar los medios para la actualización en las principales corrientes contemporáneas del pensamiento sobre arte;
 - e) Desarrollar competencias para el ejercicio de la crítica de arte especializada;
 - f) Formar investigadores en el campo de la enseñanza del arte;
 - g) Que los estudiantes se capaciten para producir material bibliográfico y didáctico eficaz y actualizado, tanto al docente como al creador y al investigador de las ciencias sociales y artísticas;
 - h) Capacitar especialistas objetivos para el desarrollo de proyectos de investigación innovadores, que se ocupen de campos poco estudiados en la esfera de la educación artística que comporte la elevación de la calidad académica y la oportunidad de acrecentar una preparación de excelencia;
 - i) Capacitar a profesionales a contribuir a la realización de propuestas curriculares tendientes a la elevación de la calidad educativa;
 - j) Formar especialistas en investigación científico-humanística, en el área que corresponde a las Artes y su enseñanza, junto con el desarrollo de nuevos productos educativos y con objetividad identifiquen y analicen problemas, cuyos resultados sirvan para generar propuestas novedosas para dar respuesta a problemas sociales concretos;
 - k) Formar un cuerpo científico y académico, con sentido y conciencia social, que desarrolle nuevas opciones de docencia e investigación con niveles de excelencia académica en el área;
 - l) Fomentar la transferencia de conocimientos a la producción y a la práctica educativa de las artes;
 - m) Incidir en la vinculación con redes de grupos e instituciones, locales, nacionales e internacionales, dedicadas al estudio de problemas similares;
 - n) Desarrollar proyectos de colaboración con otros especialistas para dar impulso a la interdisciplinariedad en el trabajo científico y docente;
 - o) Impulsar la actualización de los conocimientos en las áreas del programa, promoviendo así la participación en la construcción de los nuevos paradigmas.

22. Que el perfil del egresado de la Maestría en Didáctica de las Artes es:

- a) Desarrollo profesional de sus habilidades como educador en el campo de las Artes;
- b) Dominio de diversos métodos y procedimientos de enseñanza en el terreno de la terminal seleccionada;
- c) Conocimiento de una variedad de métodos de análisis del arte en el campo de la especialidad seleccionada;


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


AV. JUAREZ 996 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-78-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d) Capacidad para realizar profesionalmente investigaciones sobre enseñanza artística y sobre arte;
- e) Desarrollo de la capacidad crítica sobre objetos y procesos artísticos;
- f) Destrezas para el trabajo con fuentes documentales actualizadas;
- g) Desarrollo de una visión crítica que permita desarrollar actitudes y atributos para la discusión, que conduzca a una verdadera cultura de diálogo;
- h) Desarrollo del pensamiento inquisitivo para generar nuevos conocimientos;
- i) Capacidad para ofrecer respuestas creativas;
- j) Desarrollo de capacidades autogestivas;
- k) Desarrollo del pensamiento crítico;
- l) Capacidad de comunicación de los conocimientos adquiridos, contribuyendo a la difusión de los métodos de análisis aprendidos.

Perfil de Docencia e Investigación

- a) Detecta áreas donde puede realizar aportaciones de interés para la comunidad;
- b) Desarrolla dentro del Instituto de Investigaciones Estéticas y específicamente en el Laboratorio de Estudios Artísticos y en el Laboratorio de Estudios Pedagógicos, las labores propias de la investigación con profesionalismo;
- c) Gestiona y ejerce recursos destinados al desarrollo propio de sus investigaciones al tiempo que establece y mantiene los nexos entre el Laboratorio de Estudios Artísticos, el Laboratorio de Estudios Pedagógicos y en el Laboratorio de Conservación de Bienes Muebles del Instituto de Estudios sobre Centros Históricos y los usuarios del nuevo conocimiento;
- d) Propone nuevas líneas de investigación y estrategias para las Artes, consciente de las implicaciones que demanda para el entorno natural y social;
- e) Estructura los proyectos pertinentes a esos trabajos que permiten ofrecer productos de beneficio para la comunidad;
- f) Publica y difunde con regularidad sus trabajos en foros nacionales e internacionales;
- g) Se desempeña como un profesional de alto nivel en la enseñanza a cualquier nivel;
- h) Maneja con toda corrección los elementos del proceso enseñanza aprendizaje desde su planeación hasta las labores de aula, de recuperación y de evaluación de la enseñanza;
- i) Mantiene siempre una actitud crítica y propositiva acerca de la enseñanza de las artes y del desarrollo de productos artísticos;
- j) Establece escenarios futuros donde los resultados de su trabajo corresponderán plenamente a las necesidades funcionales, tecnológicas, productivas, ambientales, económicas y sociales expresadas en la región;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- k) Aplicará en su práctica información generada en otras partes del mundo siempre consciente de las implicaciones de ello para la sociedad y el medio;
- l) Participa activamente junto con otras profesiones en las mejoras de la calidad de vida en los proyectos en los que involucra;
- m) Participa en asociaciones profesionales a escala nacional e internacional;
- n) Promueve con el ejemplo el trabajo del productor artístico.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Maestría en Didáctica de las Artes con Especialidad en: Artes Escénicas, Artes Visuales y Música, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita a los Departamentos de Artes Escénicas, Artes Visuales, Música y Teorías e Historia de la División de Arte y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del calendario escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Didáctica de las Artes con Especialidad en: Artes Escénicas, Artes Visuales y Música, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	60	54
Área de Formación Especializante Selectiva	16	14
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
Foros Anuales	4	4
Clase Demostrativa	3	3
Trabajo de Tesis	15	14
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	110	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Corrientes Educativas Contemporáneas	TH715	C	48	0	48	6	
Didáctica General	TH716	C	48	0	48	6	
Psicología del Arte	TH717	C	48	0	48	6	
Planeación y Diseño Curricular	TH718	C	48	0	48	6	
Desarrollo de Proyectos de Introducción Artístico-Cultural para la Práctica Educativa	TH719	C	48	0	48	6	
Corrientes Estéticas Contemporáneas	TH720	C	48	0	48	6	
Teoría del Arte	TH721	C	48	0	48	6	
Sociología del Arte	TH722	C	48	0	48	6	
Teoría de la Cultura	TH723	C	48	0	48	6	
Introducción a la Semiótica	TH724	C	48	0	48	6	
Totales:			480	0	480	60	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA ESPECIALIDAD EN ARTES ESCÉNICAS

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Metodología de la Enseñanza de las Artes Escénicas	AE500	C	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación de las Artes Escénicas	AE501	C	32	0	32	4	
Literalidad y Teoría del Teatro	AE502	C	32	0	32	4	
Teoría y Crítica de la Danza	AE503	C	32	0	32	4	
Totales:			128	0	128	16	

ESPECIALIDAD EN ARTES VISUALES

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Metodología de la Enseñanza de las Artes Visuales	AV514	C	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación de las Artes Visuales	AV515	C	32	0	32	4	
Historia de las Artes Visuales	AV516	C	32	0	32	4	
Teoría y Crítica de las Artes Visuales	AV517	C	32	0	32	4	
Totales:			128	0	128	16	

ESPECIALIDAD EN MÚSICA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Metodología de la Enseñanza de la Música	MU502	C	32	0	32	4	
Metodología de la Investigación de la Música	MU503	C	32	0	32	4	
Introducción a la Musicoterapia	MU504	C	32	0	32	4	
Folklore Musical Mexicano	MU505	C	32	0	32	4	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Totales:		128	0	128	16
----------	--	-----	---	-----	----

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Arte y Cultura Griega y Romana	TH725	C	25	0	25	3	
El Arte Gótico	TH726	C	25	0	25	3	
El Arte Renacentista	TH727	C	25	0	25	3	
El Barroco	TH728	C	25	0	25	3	
El Romanticismo Europeo	TH729	C	25	0	25	3	
El Arte Europeo de la Época Impresionista	TH730	C	25	0	25	3	
Las Vanguardias Europeas	TH731	C	25	0	25	3	
Arte y Cultura Latinoamericanos	TH732	C	25	0	25	3	
Arte Precolombino	TH733	C	25	0	25	3	
Arte y Cultura en México Colonial	TH734	C	25	0	25	3	
Arte y Cultura Mexicanos en el Siglo XIX	TH735	C	25	0	25	3	
Arte y Cultura Mexicanos en el Siglo XX	TH736	C	25	0	25	3	
Historia del Arte y la Cultura Cubanos	TH737	C	25	0	25	3	
Apreciación Cinematográfica	TH738	C	25	0	25	3	
Apreciación del Teatro	TH739	C	25	0	25	3	
Apreciación Musical	TH740	C	25	0	25	3	
Apreciación Literaria	TH741	C	25	0	25	3	
Apreciación de la Danza	TH742	C	25	0	25	3	
Apreciación de la Arquitectura	TH743	C	25	0	25	3	
Apreciación de la Fotografía	TH744	C	25	0	25	3	
Apreciación de las Artes Plásticas	TH745	C	25	0	25	3	
Folklore Mexicano	TH746	C	25	0	25	3	
Mitología	TH747	C	25	0	25	3	
Antropología y Etnografía Cultural	TH748	C	25	0	25	3	
Comunicación Social y Educativa	TH749	C	25	0	25	3	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Comité Técnico, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la obtención de los créditos requeridos en los Foros Anuales, los alumnos presentarán en forma verbal y por escrito un trabajo correspondiente a su orientación ante el pleno de docentes, alumnos y el Comité Técnico de la Maestría en Didáctica de las Artes, y que tiene como objeto evaluar su desarrollo dentro del programa, siendo el Comité Técnico quien otorgue los créditos correspondientes. El alumno que no participe en estos Foros será dado de baja del Programa.

SEXTO. En la Clase Demostrativa, el alumno desarrollará una materia directamente relacionada con la terminal elegida y la expondrá ante el pleno de docentes, alumnos y Comité Técnico para la obtención de los créditos correspondientes y serán otorgados por el Comité Técnico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Los requisitos de admisión a la Maestría, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Contar con el grado de Licenciatura en cualquier área afín al objeto de la Maestría;
- Experiencia acreditada de al menos tres años en la enseñanza artística o al menos en la promoción, divulgación o crítica del Arte;
- Realizar satisfactoriamente una entrevista con dos profesores permanentes de la Maestría, que permita constatar interés real y conocimientos en cuestiones de arte a través de trabajos realizados;
- Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores;
- Presentar por escrito en no más de dos cuartillas las razones de su intención de ingresar al programa.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Didáctica de las Artes con Especialidad en: Artes Escénicas, Artes Visuales y Música, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar constancia oficial de comprensión de un idioma adicional al propio;
- Presentar constancia oficial de estudios terminados y aprobados de computación, que lo capaciten cuando menos para emplear un procesador de textos;
- Elaboración y defensa de la Tesis;
- Aprobar el examen de grado.

NOVENO. Los trabajos de investigación para la realización de la tesis deberán llevarse a cabo en acuerdo a las líneas propuestas por el Laboratorio de Estudios Pedagógicos y el Laboratorio de Estudios Artísticos pertenecientes al Instituto de Investigaciones Estéticas y en acuerdo con los tutores. Los propios docentes de la Maestría funcionarán como tales.

DECIMO. La producción académica e intelectual que se realice con motivo de la participación en el programa será propiedad de la institución convocante y del autor, la que solo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción, lo establecido en los aranceles fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, y por concepto de colegiatura, el equivalente a 8 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, a cada uno de los ciclos escolares.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero del 2001



Victor M...
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

[Signature]
MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

[Signature]
MTRO. CARLOS CUBIEL GUTIÉRREZ

[Signature]
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMENO

[Signature]
C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

[Signature]
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

[Signature]
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO
TORRES

[Signature]
ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

[Signature]
LEOPOLDO PÉREZ MAGANA

[Signature]
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario